CONTRATO Nº 56 /2015

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la Ing. Agr. SILVANA CAREAGA GADEA con C.I. Nº 2.044.335, en su carácter de Directora General, en adelante denominado la "CONTRATANTE", en adelante denominado la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma E.G.V. INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ V., domiciliada en La Paz c/ Tte. Rivas (Moras Cue-Luque- Villa Policial, , representada para este acto por Enrique Gimenez V., con Cédula de Identidad N° 713.388, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES-ID N° 290.176", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la provisión de Muebles y Enseres para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
Carta de Invitación, Anexos, Adendas o Modificaciones.
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	3	1	0	23	540	10	001	99	3.000.000
2015	3	1	0	23	540	20	402	99	27.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI N° 08/2015, **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2064 de fecha 14 de diciembre de 2015.-

Ing. Agr. Silvana M.
Careaga Gadea
Directora General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PROVEEDOR ADJUDICADO: ***EGV INGENIERIA de Enrique Gimenez V.***

ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unid. de Medida	Present.	Cant	Marca	Proced.	Precio Unit. IVA incluido si corresp.	Precio Total (IVA incluido)
1	56101520-005	Estante de Madera	Unidad	Unidad	3	EGV	NACIONAL	1.100.000	3.300.000
3	56101703-002	Escritorio estándar	Unidad	Unidad	16	EGV	NACIONAL	850.000	13.600.000
4	56101519-004	Mesita	Unidad	Unidad	1	EGV	NACIONAL	500.000	500.000
6	56101529-001	Revistero	Unidad	Unidad	1	EGV	NACIONAL	400.000	400.000
8	56101519-005	Mesa de centro	Unidad	Unidad	1	EGV	NACIONAL	400.000	400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO									**18.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Diez y ocho millones doscientos mil (Guaraníes 18.200.000) IVA incluido.-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 1000.1812/3 Banco Itaú

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia será: desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados a los tres (3) días calendarios de la emisión de la Orden de Compra y/o servicios

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Ing. Agr. Silvana M. Careaga Gadea
Directora General
DINCAP

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay del día 22 mes diciembre y año dos mil quince.-

ENRIQUE GIMENEZ V
PROVEEDOR

E.G.V.
Ingeniería

Ing. Enrique Giménez Villarejo

Ing. Agr. SILVANA CAREAGA GADEA
CONTRATANTE